



Expediente: 08 001 40 53 008 2022 00103 00

PROCESO: EJECUTIVO

ACCIONANTE: BANCO COLPATRIA S.A. Nit 860.034.594-1.

ACCIONADO: RAFAEL ANTONIO PEREZ MAESTRE C.C. 8.782.218

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL ORAL. BARRANQUILLA, AGOSTO VEINTITRÉS (23) DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022)

Revisado el expediente, se observa memorial recibido el 11/08/2022, en el cual solicita el secuestro del inmueble con matrícula 040-217564. Para sustentar dicho requerimiento, aporta certificado de tradición en el que se aprecia que la medida cautelar de embargo, ordenada por auto de 21/04/2022, fue debidamente inscrita mediante anotación No. 011 del mencionado certificado.

Por ser procedente se accederá a lo solicitado.

RESUELVE:

ÚNICO: Decretar el secuestro de la cuota parte del bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No 040-217564 ubicado en la calle 52 No. 36-16 en Barranquilla, de propiedad de RAFAEL ANTONIO PÉREZ MAESTRE, con CC No 8.782.218. Comisionese a la Alcaldía de Barranquilla, a efecto que lleve a cabo la práctica de la diligencia, con facultades para subcomisionar a la alcaldía menor de la localidad del lugar en la cual se encuentra ubicado el bien inmueble o a la autoridad que estime pertinente, indicándole que cuenta con facultades para nombrar secuestre, que debe encontrarse en la lista actualizada de auxiliares de la justicia y para señalar los honorarios pertinentes. Líbrese despacho comisorio con los insertos del caso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**DANIEL ANTONIO LÓPEZ MERCADO
JUEZ**